PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

OFICIO CIRCULAR NORMATIVO 8AJ N° 06

ANT. : Sesión Consejo Superior N°652 de 24/05/2018.
Oficio Circular 21 DEPLAN N°150 de 10/08/2016.

REF. : No hay.

MAT. : Informa modificación de Estatuto de Contraloría Interna del Poder Judicial.

SANTIAGO, 03 AGO 2018

DE : RICARDO L. GUZMÁN SANZA
DIRECTOR
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

A : SRES. JEFES DE DEPARTAMENTO
SRES. ADMINISTRADORES ZONALES
SR. JEFE SECCIÓN DE COMUNICACIONES
SR. CONTRALOR INTERNO

Por medio del presente documento, informo a Ud. que en sesión de Consejo Superior de 24 de mayo de 2018, que consta en Acta N°652, fue modificado el ***Estatuto de Contraloría Interna del Poder Judicial,*** *en los artículos 1° y 11°.*

Respecto del Artículo 1° se incorporó un inciso final, quedando la norma del siguiente modo:

"Artículo 1°: De la Contraloría

El Reglamento Orgánico de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Superior el 28 de agosto de 2013, en su Artículo 67 señala que el funcionamiento y operación de la Contraloría Interna se regirá por el Estatuto de Contraloría.

La Contraloría Interna a que se refiere el Artículo 507 del Código Orgánico de Tribunales, funcionará en forma independiente de la Corporación Administrativa y de los Tribunales, bajo la dependencia del Presidente de la Corte Suprema.

La Contraloría Interna tendrá por objeto entregar una opinión independiente respecto de la calidad de los sistemas de control interno y del cumplimiento de las políticas y procedimientos, de manera de identificar, medir y controlar oportunamente los riesgos presentes y potenciales que puedan existir en las unidades auditadas.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el Artículo 511 del Código Orgánico de Tribunales, Autos Acordados dictados y que puedan dictarse en el futuro en relación a las funciones de la Contraloría Interna.

La Contraloría Interna del Poder Judicial es guiada en sus acciones por el presente Estatuto, así como también por el marco para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos, principalmente en lo referente a: la Definición de Auditoría Interna, las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, y el Código de Ética.*"*

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Respecto del artículo 11° se modificó su redacción, reemplazando el inciso 2° por uno nuevo, quedando de la siguiente manera:

Estatuto de Contraloría Interna del Poder Judicial	
Texto Modificado	Texto Vigente
Artículo 11°: *Reportes e Informes* *El Contralor Interno con motivo de las auditorías y revisiones sorpresivas que efectúe presentará sus resultados al Director y al Presidente del Consejo Superior o a quien éste designe.* *El Contralor Interno presentará cada cuatro meses los resultados de la gestión de Contraloría Interna y el estado de avance del plan anual de auditorías al Presidente del Consejo Superior o a quien éste designe.* *El Contralor Interno emitirá un informe anual sobre la gestión de la Contraloría Interna, el que contendrá un resumen de las principales actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus funciones, el que será presentado al Presidente del Consejo Superior o a quien éste designe.*	**Artículo 11°: *Reportes e Informes*** *El Contralor Interno con motivo de las auditorías y revisiones sorpresivas que efectúe presentará sus resultados al Director y al Presidente del Consejo Superior o a quien éste designe.* ***El Contralor Interno presentará cada cuatro meses el estado de avance del plan anual de auditorías al Presidente del Consejo Superior o a quien éste designe.*** *El Contralor Interno emitirá un informe anual sobre la gestión de la Contraloría Interna, el que contendrá un resumen de las principales actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus funciones, el que será presentado al Presidente del Consejo Superior o a quien éste designe.*

Este documento se encuentra publicado en el repositorio de la *Intranet* del Poder Judicial destinado a la publicación de Normas y Procedimientos de la Institución, sección "*Normas y Procedimientos → Reglamentos*".

Saluda atentamente a Ud.,

CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
DIRECTOR

RICARDO L. GUZMÁN SANZA
Director

ZKA/SPY/PMQ/REC/CCT
Distribución:
- Destinatario
- Dirección
- Comité Tripartito de Normativa (normativa@pjud.cl)
- Oficina de Partes
- Archivo.

4631